



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 317

Villa Allende, 15 de Abril de 2.026.-

VISTO:

El Expte. N° 10799/2026 mediante el cual la **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN – LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “PROVISIÓN DE ADOQUINES TIPO AH8 Y HORMIGÓN ELABORADO”**.

Y CONSIDERANDO:

1-Que el Sr. Secretario de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende, solicita llamado a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA **“PROVISIÓN DE ADOQUINES TIPO AH8 Y HORMIGÓN ELABORADO”**.

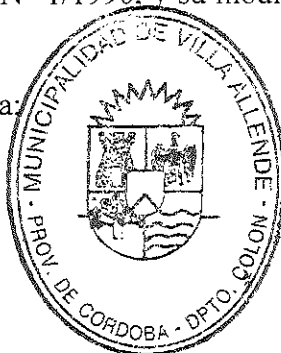
2-Que asimismo obran agregados en el expediente Pliegos Particular de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Anexos para la LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA **“PROVISIÓN DE ADOQUINES TIPO AH8 Y HORMIGÓN ELABORADO”**, y se ha estimado un presupuesto para ello de Pesos MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 1.785.890.610.-), impuestos incluidos.

3- Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad, manifestando que el Presupuesto 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 51/25, si bien no contempla en forma específica partidas destinadas a la obra referenciada, la Ordenanza precitada faculta al D.E. a efectuar adecuaciones en función de la efectiva recaudación de recursos. En particular el artículo 7 autoriza a afectar recursos que excedan lo previsto a recaudar durante el ejercicio para atender los gastos vinculados a dichos ingresos.

En virtud de ello, se estima viable que, en la medida que en se produzca la mayor recaudación de recursos durante el ejercicio, los mismos serán afectados a la ejecución de la obra mencionada, previa comunicación al Concejo Deliberante conforme lo establece la normativa vigente.

Que en virtud de lo solicitado por el Sr. Secretario de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende, y en razón de la necesidad de la LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA **“PROVISIÓN DE ADOQUINES TIPO AH8 Y HORMIGÓN ELABORADO”**, se entiende que es procedente la realización de una Licitación Pública en los términos de los en los términos de los Arts. 64, sgtes. y concordantes, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 1/1990, y su modificatoria Ordenanza N° 54/23, y N° 51/25 de Presupuesto 2026.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 318

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: LLAMESE a Licitación Pública PARA LA “PROVISIÓN DE ADOQUINES TIPO AH8 Y HORMIGÓN ELABORADO”, de conformidad a lo detallado precedentemente, con conocimiento e intervención del Tribunal de Cuentas y de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás Anexos que se adjuntan formando parte integrante del presente Decreto –

Art. 2°: COMUNICAR al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende, con entrega de copia del presente Decreto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 7 de la Ordenanza N° 51/25,

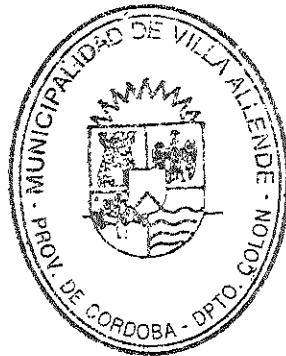
Art. 3°: El presente Llamado a Licitación Pública será publicado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1/90 en su Artículo 86°.-

Art. 4°: El Acto de Apertura se llevará a cabo en la Municipalidad de Villa Allende sita en Av. Goycoechea 586 de esta misma ciudad, **el día 05 de Mayo de 2.026, a las 12 hs.** labrándose Acta respectiva con la firma de los oferentes y funcionarios Municipales que intervengan.-

Art. 5°: Comuníquese, publíquese dése al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 64/26

MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 319

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE ADOQUINES TIPO AH8 Y HORMIGÓN ELABORADO A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE:

Art. 1°: OBJETO: El objeto del presente Pliego es establecer las Condiciones Particulares para la **PROVISIÓN DE CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (49.250 M²) DE ADOQUINES TIPO AH8 Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CÚBICOS (7.750 M³) DE HORMIGÓN ELABORADO H25** para la obra "PAVIMENTACIÓN, CORDÓN CUNETA Y BOCACALLES DE BARRIO CHACRAS DE LA VILLA" DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

Art. 2°: RÉGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN: La provisión contemplada en el presente Pliego será adjudicada bajo las condiciones particulares aquí establecidas, y supletoria y complementariamente por lo establece en la **Ley de Obras Públicas N° 8614**, sus Decretos Reglamentarios y el Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas.
La enumeración precedente no es taxativa y por lo tanto no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal modificatorio de los mencionados o que los sustituya, vigente a la Fecha de Licitación.

Art. 3°: DOCUMENTOS DEL PROYECTO: No aplica.

Art. 4°: CATEGORÍA DE LA OBRA: No aplica.

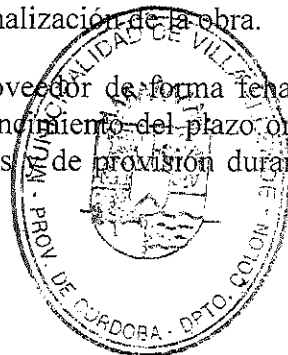
Art. 5°: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente provisión se establece en la suma de: **Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Diez (\$1.785.890.610,00), impuestos incluidos.**

De ellos, Pesos Un Mil Veinticinco Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Diez (\$1.025.936.010) corresponden al ítem "Provisión de Hormigón Elaborado" y Pesos Setecientos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos (\$759.954.600) corresponden al ítem "Provisión de Adoquines tipo AH8".

Art. 6°: PLAZO DE LA PROVISIÓN: Se establece como plazo de la provisión del material **VEINTICUATRO (24) meses**, contados a partir de la firma del contrato.

Producido el vencimiento del plazo original, la Municipalidad de Villa Allende se reserva la facultad exclusiva de prorrogar el mismo por un periodo de hasta **SEIS (6) meses adicionales**, o el tiempo que resulte necesario para la finalización de la obra.

Esta prórroga será comunicada al proveedor de forma tenaziente con una antelación mínima de **DIEZ (10) días corridos** previos al vencimiento del plazo original. El proveedor estará obligado a mantener las condiciones contractuales de provisión durante el periodo de prórroga establecido por el Comitente.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 320

Art. 7°: DOCUMENTOS NECESARIOS A INCLUIR EN EL SOBRE PROPUESTA Y EN EL SOBRE PRESENTACIÓN:

SOBRE PRESENTACIÓN:

Los documentos a incluir en el sobre presentación (sobre N.º 1) debidamente sellado y lacrado son:

1.- Solicitud de admisión (Anexo N.º 1): Esta solicitud consignará nombre y domicilio del proponente, obra para la que se solicita la admisión y detalle de los elementos acompañados a la misma. Los oferentes podrán ser sociedades regulares, Uniones Transitorias de Empresas, que se presentan bajo forma asociativa y deberán acompañar copias certificadas por Escribano Público del contrato que instrumenta la unión transitoria, Consorcios de Cooperación acompañando copias certificadas por escribano Público del contrato que instrumenta el Consorcio.

2.- Copia certificada del Contrato Social y última Acta de Designación de Autoridades. Quien firme la documentación en representación de la empresa deberá acreditar capacidad para hacerlo mediante documentación certificada.

3.- Garantía de la Propuesta: los oferentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la garantía respectiva emitida a favor de la Municipalidad de Villa Allende, equivalente al 1 % del importe del Presupuesto Oficial del ítem o ítems que se oferten, y por un plazo de SESENTA (60) días calendarios contados a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente, si los oferentes no notificaran por escrito al Comitente su voluntad de no prorrogar el plazo, hasta Diez (10) días anteriores a la fecha del primer vencimiento. si resultare necesario nueva prórroga será expresamente solicitada.

La misma podrá constituirse por:

- a) Dinero en efectivo. -
- b) Fianza Bancaria. -
- c) Seguro de Caución. -

TODAS LAS PÁGINAS DE LA CARPETA QUE CONFORMA EL SOBRE PRESENTACIÓN DEBEN ESTAR NUMERADAS Y FIRMADAS.

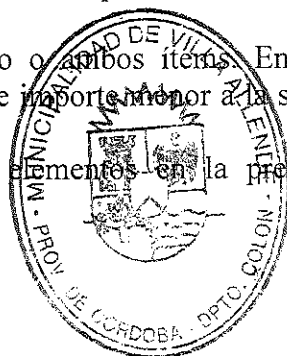
SOBRE PROPUESTA:

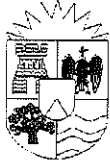
1. Pliego Licitatorio debidamente conformado por el o los Representantes del Oferente.

2. La Propuesta (Anexo 2).

Los oferentes podrán ofertar por uno o ambos ítems. En este último caso, el oferente estará facultado a incluir una oferta global de importe menor a la suma de los montos ofrecidos por cada ítem.

La omisión de cualquiera de estos elementos en la presentación, facultará al Departamento Ejecutivo a desestimar la Propuesta.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 321

TODAS LAS PÁGINAS DE LA CARPETA QUE CONFORMA EL SOBRE PROPUESTA DEBEN ESTAR NUMERADAS Y FIRMADAS

Toda la documentación del sobre de propuesta deberá ser entregada además en formato digital (pendrive).

El oferente podrá solicitar las aclaraciones o ampliaciones de información que considere necesarias, siempre que esto no signifique una modificación de la oferta, ni altere el principio de igualdad entre los oferentes.

Art. 8°: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE PROPUESTA: El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de la firma del contrato respectivo, acarreará la pérdida de la garantía.

Art. 9°: La Municipalidad de Villa Allende, designará una comisión evaluadora de las propuestas presentadas, la que examinará las mismas y estará facultada a solicitar todas las ampliaciones y/o aclaraciones que considere necesarias. Luego emitirá informe de conveniencia con el análisis efectuado y se notificará formalmente a el o los Adjudicatario/s de cada uno de los ítems, una vez cumplido el plazo de impugnaciones.

El Departamento Ejecutivo Municipal decidirá cuál es la alternativa más conveniente para el erario público, estando facultado a adjudicar cada uno de los ítems licitados de manera individual o en conjunto.

Junto con la adjudicación, se notificará al Adjudicatario las observaciones que la Comitente efectúa a su propuesta de plan de trabajos e inversiones a los efectos de que adecue el mismo luego de la firma del contrato.

Adjudicada la licitación y notificada, el adjudicatario deberá suscribir el contrato en un plazo no mayor a los diez días, contados a partir de haberse firmado el crédito bancario, entre la Municipalidad de Villa Allende y el banco correspondiente.

Art. 10°: GARANTÍA DEL CONTRATO: El Contratista deberá presentar una garantía de contrato equivalente al 5% del monto del mismo. -

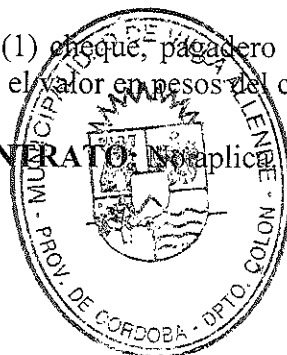
Art. 11°: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO: El incumplimiento de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato. -

Art. 12°: PRECIO DEL PLIEGO: La adquisición del pliego es sin cargo, publicado en la página web de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 13°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y PAGO: El Sistema de Contratación será por UNIDAD DE MEDIDA, certificable en forma mensual en base a los remitos de entrega reconocidos por la Inspección.

Cada certificado se cancelará con un (1) cheque, pagadero a los treinta (30) días de presentada y aprobada la factura y el certificado por el valor en pesos del certificado mensual.

Art. 14°: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: No aplica





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 322

Art. 15°: RECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE COSTOS: El precio unitario inicial sobre el que se apliquen las eventuales actualizaciones será el que surja de cada contrato. El monto a abonar en cada certificado será el que resulte de aplicar a las cantidades entregadas el precio unitario básico al momento de la firma del contrato actualizado mensualmente en función de la variación del Índice de Obra Pública de la Provincia de Córdoba rubro Hormigón, sólo si así lo solicitare el Contratista. Se utilizará el último índice disponible al momento de certificar, tomando como nivel base el del mes anterior al de la firma del contrato objeto de la presente Licitación.

Art. 16°: REPLANTEO DE LAS OBRAS: No aplica.

Art. 16° bis: AUTOCONTROL DE CALIDAD

1. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La responsabilidad del control de la calidad del material entregado descansa totalmente en el Contratista. La Inspección y sus colaboradores no deben involucrarse directamente en el Sistema de Autocontrol de Calidad, aun cuando es conveniente que exista una relación satisfactoria y permanente con el Contratista. El Contratista debe establecer sus propios procedimientos de autocontrol y documentarlos en un Manual de Autocontrol de Calidad, el que deberá ser aprobado por el Contratante.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

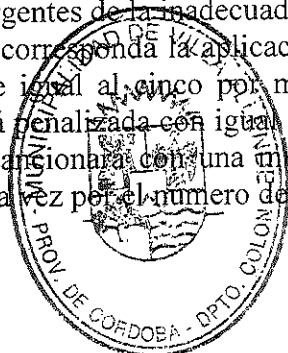
2.1 En un plazo de 15 días desde la fecha de la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a la Inspección para su aprobación, su Proyecto de Sistema de Autocontrol de Calidad, teniendo presente que el sistema debe definir para cada rubro o proceso constructivo completo las intervenciones en tiempo razonable de todo y cada uno de los controles y/o ensayos que son necesarios ejecutar para garantizar la eficiencia del sistema. Será condición indispensable para el inicio de la provisión, la aprobación del Sistema de Autocontrol de Calidad.

2.2 Presentar mensualmente la DECLARACIÓN DE CALIDAD del material entregado, que debe expresar por escrito y en forma indubitable (acompañando todos los documentos requeridos por el Sistema de Autocontrol debidamente conformados), que los mismos se ajustan a todos los requerimientos de calidad explícita o implícita en la documentación que integra el contrato, interpretados según las reglas del buen arte, y en su caso, a las órdenes de servicio emanadas de la Inspección.

2.3 El pedido de certificación de material entregado, formulado por el Contratista, lleva implícita su Declaración de Calidad, sin admitirse prueba en contrario, independiente de las sanciones que pudiera corresponderle por la omisión de la declaración expresa requerida

2.4 La omisión de la expresa Declaración de Calidad, la persistencia en esta conducta y las reiteraciones de declaraciones de calidad que no se ajusten a las disposiciones del contrato, de acuerdo con lo que indique la Inspección, serán sancionadas con la aplicación de multas, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes de la inadecuada calidad de los trabajos.

2.5 En la primera oportunidad en que correspondiera la aplicación de multa por falta de Declaración de Calidad expresa, la misma será de igual al cinco por mil (5 %) del monto contractual. La Declaración de Calidad incorrecta, será penalizada con igual importe al citado precedentemente. En ambos supuestos, la reincidencia se sancionará con una multa cuyo monto será el producto del importe de la multa aplicable la primera vez por el número de la reincidencia sancionable.





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO Nº 323

3. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN

Papel de la Inspección: La Inspección es el Representante de la Municipalidad de Villa Allende dentro del Contrato. Es el contacto primero con el Contratista en referencia a todas las materias y en particular al control del sistema de Control de Calidad. La responsabilidad de verificar el fiel cumplimiento de la aplicación del Sistema de Autocontrol de Calidad recae en la Inspección, teniendo la Municipalidad de Villa Allende la posibilidad de auditar como Contratante todos y cada uno de los procesos en cualquier momento y lugar.

3.2. Las responsabilidades de la Inspección con relación al Control de Calidad son:

Analizar la factibilidad técnica del proyecto de Sistema de Autocontrol de Calidad presentado por el Contratista, el cual debe asegurar en cada procedimiento que determine que se cumplan con todas las normas y ensayos contenidos en los pliegos licitatorios y que constituyen el buen arte, en cuanto a los procesos, calidad de los materiales y/o diseños de mezclas. Como resultado del análisis que efectúe, podrá observar y reintegrar al Contratista para su adecuación, el Sistema de Autocontrol de calidad propuesto. Verificar por muestreos razonables a su solo juicio el cumplimiento de los procedimientos de control ejecutados por el Contratista los que tendrán que estar de acuerdo a lo que indique en cada caso el Sistema de Autocontrol de Calidad aprobado. Hacer presente al Contratista cualquier desviación que encontrara y/o verificara ya sea en la generación de los documentos o en calidad específica o generalizada de cualquier tipo de ejecución. Informar al Contratante si el Contratista no cumple con sus responsabilidades y recomendar si correspondiere la aplicación de multas. Crear y tener actualizado un archivo de toda la documentación que él genere, en la cual se deja plasmada todas sus actuaciones. La Inspección verificará que el Laboratorio del Contratista cumpla con las necesidades del Sistema de Autocontrol de Calidad.

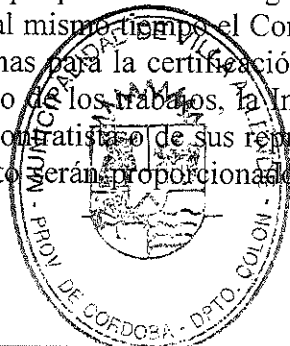
3.3. De los Ensayos

La Inspección, a su criterio podrá efectuar ensayos o solicitar la ejecución a terceros, con el fin de corroborar o reforzar sus inquietudes en lo referente a la no-obtención de la calidad de lo ejecutado. Para lo cual podrá usar el laboratorio del Contratista, o encargar la ejecución de ensayos en laboratorios de terceros, en cuyo caso todos los costos que estos generen serán cubiertos por el Contratista.

Las frecuencias en la realización de ensayos y determinaciones, tanto para la recepción de materiales como para la aprobación de los procesos constructivos que para los distintos ítems deberá efectuar la Contratista serán establecidas en el Sistema de Autocontrol de Calidad. Por su parte, la Inspección ordenará pruebas selectivas al azar de materiales ya sea cuando se reciben o cuando se van a usar. También puede hacerlo cuando otras inspecciones generen dudas sobre la calidad de los materiales. Estos ensayos deben ser entregados a laboratorios con experiencia y bien equipados, y serán de cargo del Contratista.

4. SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL

El Sistema de Autocontrol puede ser supervisado sobre la base de muestreo aleatorio. Sin embargo, es necesario un control sistemático que permita tener seguridad que el Contratista está cumpliendo con su Programa de Autocontrol y al mismo tiempo el Contratista tenga la seguridad que si cumple con su Programa no tendrá problemas para la certificación y pago y no será objeto de multas. En cualquier momento, durante el curso de los trabajos, la Inspección de Obra podrá retirar muestras y/o probetas ante la presencia del Contratista o de sus representantes autorizados. El personal y los elementos necesarios para ese objeto serán proporcionados por el Contratista. Las muestras serán





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 324

analizadas y ensayadas en laboratorios, con el objeto de controlar la calidad de los materiales y la proporción de los componentes de las mezclas utilizadas. Los resultados de estos análisis y ensayos serán tenidos en cuenta, constituyendo elementos de juicio irrefutable para la recepción de los trabajos.

4.1. Elementos de Control.

El Contratista estará obligado a facilitar los elementos de medición y control que la Inspección de Obra del Contratante solicite y que sean necesarios para su eficaz control. La Inspección notificará al Contratista cualquier defecto que advirtiera. Los controles de la Inspección, y las disposiciones que los prevén, deben interpretarse y aplicarse bajo el criterio básico que, en ningún caso alteran, disminuyen o anulan las responsabilidades que, en virtud del Contrato, le incumben exclusivamente al Contratista.

5. SUSPENSIÓN DE LA PROVISIÓN POR FALTA DE CALIDAD

Las indicaciones de la Inspección de Obra deberán ser acatadas sin demora, bajo pena de disponer la suspensión de la provisión hasta tanto sean cumplidas, y aun rescindir el Contrato, en caso de persistir el Contratista en el incumplimiento de las órdenes impartidas. Los días que dure la suspensión de la provisión por las causas expuestas precedentemente se computarán como laborables a los efectos de los Plazos de Ejecución.

6. CORRECCIÓN DE DEFECTOS

La Inspección notificará oportunamente al Contratista todos los Defectos y/o apartamiento de las normas y/o procedimiento que fije el Sistema de Autocontrol de los que la Inspección tenga conocimiento. Cada vez que se notifique un Defecto comenzará un Período de Corrección de Defectos, que será fijado por la Inspección. El Contratista deberá corregir el Defecto antes de finalizado el Período de Corrección de Defectos fijado por la Inspección. La Inspección deberá verificar que todos los Defectos notificados se encuentran corregidos en la fecha de expiración del período de corrección.

Art.17º: MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO:

Certificación de la provisión:

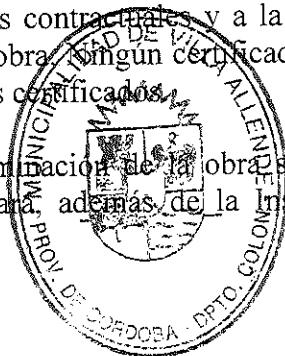
La provisión será medida y certificada mensualmente por la Inspección en los últimos días hábiles del mes de los trabajos (Art 3 punto 1.5).

Los certificados dejarán constancia de las cantidades entregadas a los efectos de la verificación de las condiciones establecidas en el Art. 13.

Los errores en los certificados emitidos por la Inspección, que puedan detectarse en cualquier momento posterior a su emisión, aunque hubieren dado lugar a pagos correspondientes, serán salvados en la certificación siguiente.

La emisión de un certificado por la Inspección quedará sujeto a las pruebas y ensayos que puedan ser requeridos por los instrumentos contractuales y a la verificación de su buen comportamiento hasta la recepción definitiva de la obra. Ningún certificado emitido por la Inspección constituirá la aceptación definitiva de los trabajos certificados.

Dentro de los diez días de la terminación de la obra se procederá a efectuar la medición final definitiva. En esta medición actuará, además de la Inspección de la obra, el Contratista y su





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 325

Representante Técnico. La existencia de puntos controvertidos en la medición final o no aceptados por el Contratista, dará lugar a una presentación del mismo, la que deberá efectuarse dentro de los quince (15) días de firmada el acta de medición, bajo pena de pérdida de toda acción para reclamar; la Repartición deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de la presentación del contratista. Ningún certificado emitido por la Inspección constituirá la aceptación definitiva de los trabajos certificados.

Art. 18°: MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

No aplica.

Art. 19°: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO:

Las relaciones oficiales entre la Repartición y la Contratista se mantendrán por medio de dos libros, denominados: “Libro de Órdenes de Servicio” y “Libro de Notas de Pedido”, que utilizará la Inspección y el Representante Técnico respectivamente.

Estos libros deberán ser provistos por el Contratista al inicio de la provisión y serán sellados y numerados en todas sus hojas.

Las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido serán numeradas y fechadas por cuadruplicado, quedando el original en el libro respectivo para uso de la Inspección el primero y para el Representante Técnico el segundo, el duplicado de ambos irá al Expediente, el triplicado será entregado a la otra parte y el cuadruplicado se adjuntará a la Carpeta de Obra.

Art. 20°: PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO: No aplica.

Art. 21°: REGISTRO DEL PERSONAL OBRERO Y JORNALES: No aplica.

Art. 22°: SEGURO OBRERO: No aplica.

Art. 23°: PROVISIÓN DE MATERIALES: No aplica.

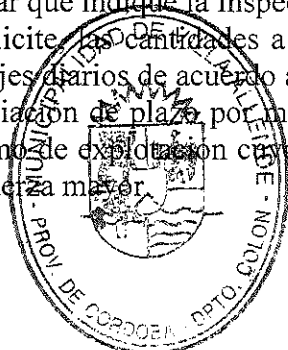
Art. 24°: ACOPIO DE MATERIAL: En la presente Obra no se pagará acopio de materiales. -

Art. 25°: CONTRALOR Y TOMA DE MUESTRAS DE MATERIALES: Todos los materiales a proveer por el Contratista para la presente Obra, serán aprobados por la Inspección. A tal efecto el Contratista tomará las previsiones para que sean realizados los ensayos necesarios para la aprobación correspondiente ya que no habrá justificación de plazo por tal motivo.

Art. 26°: MODALIDAD DE ENTREGA: Serán a cargo del proveedor los gastos de entrega del material en el sitio de la obra. El mismo será dentro del perímetro del barrio Chacras de la Villa, de la ciudad de Villa Allende, en el lugar que indique la Inspección.

Aquellos días que la Inspección solicite las cantidades a entregar de hormigón elaborado podrán variar entre cuatro (4) y ocho (8) viajes diarios de acuerdo a los requerimientos de la obra.

La Municipalidad no acordará ampliación de plazo por mora debido a dificultades en la provisión de materiales, tanto comerciales como de explotación cuyo abastecimiento quedara comprometido, de no mediar causas fortuitas o de fuerza mayor.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO Nº 326

Art. 27º: TASAS DE AGUA PARA CONSTRUCCIÓN: No aplica.

Art. 28º: DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS Y COSAS DE TERCEROS: Los daños y perjuicios a terceros y a cosas de terceros ocasionados por el trabajo de aprovisionamiento y operaciones de cualquier naturaleza que realice el Contratista para cumplir con la provisión del material, son a su exclusivo cargo. Incluidos las roturas de los servicios de agua, gas, electricidad y telefonía instalados en las calles, así como veredas, postes o árboles que se encuentren en la vía pública.

Art. 29º: PLAZO DE GARANTÍA: No aplica.

Art. 30º: FONDO DE REPAROS: No aplica.

Art. 31º: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: No aplica.

Art. 32º: RESCISIÓN DEL CONTRATO:

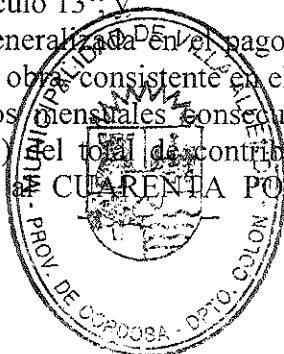
Será motivo de rescisión del contrato con culpa del proveedor cuando se verifique alguna de las siguientes situaciones:

- a) Entrega en más de tres (3) oportunidades de material de inferior calidad al exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- b) Por incumplimiento en más de tres (3) oportunidades injustificadas de la entrega del material solicitado por orden de servicio.

Art. 32º bis: RESCISIÓN POR DESEQUILIBRIO ESTRUCTURAL O ALTERACIÓN DE FINANCIAMIENTO.

La Municipalidad de Villa Allende sólo podrá disponer la rescisión del presente contrato, sin culpa de las partes, cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

- a) La verificación de alteraciones extraordinarias en las condiciones económicas generales del país, tales como procesos inflacionarios de carácter excepcional, variaciones abruptas en los índices oficiales de precios, restricciones severas en el acceso al financiamiento o caídas sustanciales en la recaudación de recursos afectados, debidamente acreditadas mediante indicadores oficiales publicados por organismos competentes;
- b) Que la ejecución de la obra "Pavimentación, Cordón Cuneta y Bocacalles de Barrio Chacras de la Villa" represente, al momento de la evaluación, al menos el OCHENTA POR CIENTO (80%) del total del presupuesto municipal vigente destinado a obra pública;
- c) Que, como consecuencia directa de lo anterior, se produzca una alteración sustancial de la ecuación económico-financiera del contrato que torne objetivamente inviable la continuidad del flujo de pagos previsto en el Artículo 13º; y
- d) Que se verifique una mora generalizada en el pago por parte de los frentistas obligados a contribuir al financiamiento de la obra consistente en el incumplimiento de sus obligaciones de pago durante TRES (3) periodos mensuales consecutivos, en un porcentaje no inferior al SESENTA POR CIENTO (60%) del total de contribuyentes alcanzados, y que dicha mora implique una caída no inferior al CUARENTA POR CIENTO (40%) de la recaudación





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 327

proyectada para el financiamiento de la obra, circunstancias que deberán encontrarse debidamente acreditadas mediante registros de recaudación municipal.

La rescisión deberá fundarse en informes técnicos, económicos y presupuestarios debidamente documentados.

Con carácter previo a la rescisión, la Municipalidad deberá evaluar razonablemente la posibilidad de recomponer la ecuación económico-financiera del contrato mediante reprogramación de pagos, adecuación del ritmo de obra u otras medidas equivalentes, dejando constancia fundada de su inviabilidad.

El ejercicio de esta facultad no generará derecho del Contratista a reclamar indemnización por lucro cesante, beneficios dejados de percibir ni gastos improductivos, limitándose la responsabilidad de la Municipalidad al pago de los materiales efectivamente entregados, con su correspondiente Declaración de Calidad y certificación de la Inspección, hasta la fecha de notificación de la rescisión.

La decisión deberá ser notificada al Contratista con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos.

Art. 33°: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: No aplica.

Art. 34°: ASPECTOS AMBIENTALES: No aplica.

Art. 35°: DOMICILIOS LEGALES DE LAS PARTES

El contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba a todos los efectos que hubiere lugar, indicando número de teléfono y correo electrónico donde aceptan como válidas todas las notificaciones que la Municipalidad realizará como parte del proceso licitatorio..

La comitente fija su domicilio en Av. Goycochea 586 de la ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba.

Art. 36°: MULTAS Y PENALIDADES: Se entiende que las penalidades indicadas serán calculadas en base al monto contractual incrementado con las variaciones de costos correspondientes a la fecha de la imposición de la misma.

Para cada caso, son de aplicación según corresponda, las penalidades indicadas en los DOCUMENTOS DEL PROYECTO: Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas Municipales.

Art. 37°: RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS - ACCESO AL PLIEGO

Se adopta un sistema para acceso al pliego de licitación totalmente electrónico.

El presente Pliego y demás documentos de la Licitación, quedan a disposición de los interesados y podrán consultarse y descargarse sin costo, a través de la página de la Municipalidad de Villa Allende: www.villaallende.gov.ar.

Art. 38°: ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

Los interesados podrán solicitar por escrito al Comitente, cualquier aclaración o consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, con una antelación de cinco (05) días de la fecha fijada





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 328

para la apertura de la licitación. Dichas consultas se realizarán vía web de la Municipalidad de Villa Allende. Las respuestas a estas consultas y/o aclaraciones que surgieran de oficio serán publicadas en la página web de la Municipalidad www.villaallende.gov.ar antes de las 72 hs. de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

Art. 39°: RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: El día 05 de Mayo de 2026 a las 12 hs. se fija como día y hora de recepción y apertura de sobres para la presente licitación.

Las Ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Villa Allende, en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la presentación de Ofertas. En caso de que dichos días y hora de la Licitación Pública coincidieran con un asueto o feriado, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta las propuestas que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad a la fecha y hora límite establecida para la recepción de ofertas, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, de haber sido despachadas a tiempo.

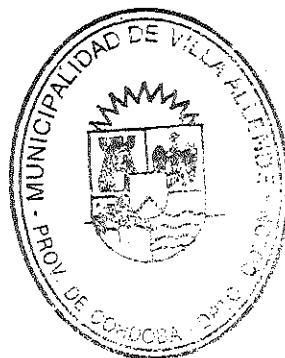
Las propuestas deberán presentarse en formularios confeccionados de acuerdo al formato y textos correspondientes a los modelos que como ANEXOS se acompañan al presente Pliego.

En caso de discrepancia prevalecerán los documentos originales sobre las copias.

Las planillas de cálculo, cómputo métrico, planos, memorias de cálculo, presupuestos, etc. se confeccionarán respetando el sistema métrico decimal, y excepcionalmente se usarán valores correspondientes a otros sistemas, que las costumbres argentinas los hayan aceptado en forma rutinaria.

Toda la documentación que compone el legajo para la presentación de esta Licitación Pública deberá estar firmada y sellada por el/los Representante/s Legal/es y por el Director Técnico de la firma oferente (inscripto en el Registro Nacional de Constructores o en el Registro de Constructores de Obras de la Provincia de Córdoba), o de la Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas que haga la propuesta.


MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 329

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍTEM 1: Provisión de adoquines

El producto deberá poseer Sello de Conformidad con norma, emitido por INTI vigente para pavimentos intertrabados, o en su defecto, el fabricante deberá proveer certificado de gestión de procesos ISO 9000 vigente para la fabricación del producto.

Los adoquines serán de hormigón premoldeado de alta resistencia, elaborados en fabrica, mediante dosificación de materiales y curado realizados en forma racional.

Los adoquines de hormigón estarán en un todo de acuerdo con la Norma IRAM 11656 aplicable.

Serán de tipo I, modelo Holanda AH 8 cm; UniStone AU 8 cm; UniDecor AD 8 cm o similar.

1.1. TIPO DE ADOQUINES

Adoquines Tipo I: Se utilizarán en las calzadas de los pavimentos en la vía pública, sin perjuicio de su uso para cualquier otro destino.

1.2. MUESTREO

Se tomarán doce (12) adoquines tomados al azar de una partida. Considerando una partida a los adoquines fabricados el mismo día.

1.3. ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE UNA PARTIDA DE ADOQUINES:

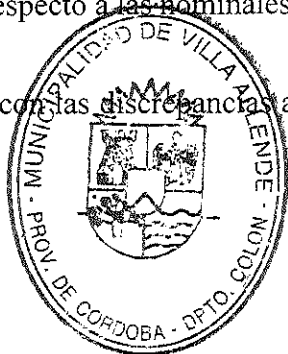
DEFECTOS (sobre 12 adoquines) Los adoquines de hormigón:

- No presentarán rebabas en la cara vista, ni en las laterales
- No presentarán fisuras visibles a simple vista
- No presentarán superficies deterioradas
- No presentarán melladura de arista, ni melladura de esquina
- No presentarán discontinuidades perceptibles a simple vista ocasionadas en el moldeo de la pieza.

Si tres (3) ó más adoquines son defectuosos > RECHAZO DE LA PARTIDA MEDIDAS (sobre 12 adoquines)

- Largo y ancho: promedio de dos (2) lecturas, para cada determinación, medidas con calibre, en mm. Discrepancias admisibles, con respecto a las nominales, +/- 2 mm.
- Espesor: promedio de dos (2) lecturas medidas con calibre, en mm.
- Discrepancias admisibles, con respecto a las nominales, +/- 3 mm.

Si tres (3) ó más adoquines no cumplen con las discrepancias admisibles > RECHAZO DE LA PARTIDA





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 330

ABSORCIÓN DE AGUA (sobre 6 adoquines)

La absorción de agua se calculara de la siguiente forma:

$$Ab (\%) = (m2 - m1) / m1 \times 100$$

donde:

Ab: Absorción de agua en porcentaje m1: Peso del adoquín seco

m2: Peso del adoquín saturado (24 hs. en agua)

Ab: valor promedio de 6 adoquines menor ó igual a 5 %, y ningún valor individual menor ó igual a 7 %.

Si la muestra no cumple con los valores admisibles > RECHAZO DE LA PARTIDA
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN (sobre 6 adoquines)

Los adoquines se deben ensayar usando placas de presión de acero, de 3 cm. de espesor cómo mínimo, y su medida será:

- Adoquines de 8 cm. de espesor: Placa de 8 x 16 cm.

La resistencia a compresión se calculará de la siguiente forma:

$$Rc = G / (a \times L) \text{ donde:}$$

Rc: Resistencia de rotura a la compresión a los 28 días, en Kg/cm² (MPa) G: Carga de rotura en Kg.

a: ancho de la placa de presión. L: largo de la placa de presión.

La velocidad de aplicación de la carga debe ser de 5 Kg/cm² por segundo. Los valores admisibles son:

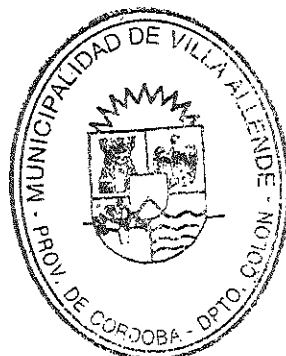
Adoquines Tipo I: (tránsito vehicular).

Valor promedio mayor ó igual a 45 Mpa. Valor individual mayor ó igual a 40 Mpa.

Nota: 1 Mpa = 10,2 Kg/cm²

Si la muestra no cumple con los valores admisibles > RECHAZO DE LA PARTIDA.

Si la muestra cumple con los requisitos enumerados en 6.3. > ACEPTACIÓN DE LA PARTIDA.





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 331

ÍTEM 2: Provisión de Hormigón Elaborado

El siguiente Ítem tiene por objeto definir los criterios para lograr la selección y contratación de una empresa proveedora de Hormigón Elaborado, que realice la provisión de los materiales, la elaboración y el transporte de Hormigón Elaborado desde su Planta hasta el pie de la obra de pavimentación del barrio Chacras de la Villa, en la ciudad de Villa Allende.

Los requisitos de calidad del hormigón a entregar son los que se indican en la siguiente tabla:

Tipo	Resistencia característica	Contenido unitario de cemento mínimo	Tamaño máximo de agregado	Relación agua/cemento	Asentamiento
H25	25 MPa	350 kg/m ³	3/4" (19 mm)	Menor o igual a 0,45	10 ± 2 cm

Los camiones motohormigoneros (mixers) deberán incluir en su traslado el aditivo fluidificante en cantidad necesaria y suficiente para corregir la consistencia del hormigón en obra cuando fuere necesario. Este deberá ser coincidente con el utilizado en planta como reductor de agua. El costo de su utilización se considera incluido en el precio de la oferta.

Se deberá garantizar que la calidad y cantidad de hormigón elaborado se conserven desde la salida de planta hasta el lugar de emplazamiento de la obra, para lo cual se colocarán precintos numerados en la palanca de descarga o en las canaletas de los camiones motohormigoneros. El número de precinto deberá estar indicado en el remito correspondiente, y deberá ser retirado en obra previa autorización de la Inspección.

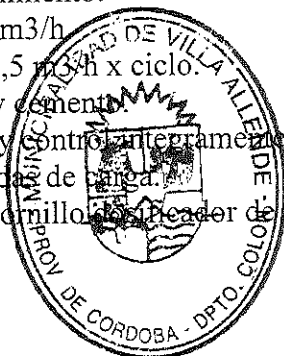
Equipo mínimo propiedad de la empresa proveedora

En el acto licitatorio, las Empresas oferentes deberán acreditar fehacientemente la afectación a la obra del equipo que se detalla a continuación, con indicación de la fecha a partir de la cual estará afectado a esta obra y el período que permanecerá en ese estado.

Las Empresas deberá indicar la dirección de sus oficinas e instalaciones donde posean sus equipos para ser verificados por la Inspección.

Los equipos señalados son mínimos para toda la obra básica, deben ser de modelo actualizado y comprenderán:

- Una (1) planta de Dosificadora Hormigón, que deberá cumplir como mínimo las siguientes características de calidad y rendimiento:
 - a) Capacidad instalada mínima 60 m³/h
 - b) Volumen - Ciclos/hr. mínimo: 1,5 m³/h x ciclo.
 - c) Dosificador de aditivos, áridos y cemento.
 - d) Sistema de dosificación, pesaje y control automáticamente electrónicos.
 - e) . Balanzas íntegramente con celdas de carga.
 - f) Silos de Acopio de cemento y Tornillos dosificador de cemento.





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 332

- Cuatro (4) camiones motohormigoneros con capacidad mínima de seis metros cúbicos (6m³) cada uno, equipados con las correspondientes canaletas y elementos de descarga. Los tanques deben poseer caudalímetros en buen estado y estar en funcionamiento. Los camiones deben mezclar, descargar, acelerar y desacelerar en condiciones óptimas. El tambor debe ser capaz de girar como mínimo 20 vueltas por minuto para un mezclado adecuado a pie de obra.
- Una (1) pala cargadora.
- Tolvas de materiales (cemento, agregado fino y grueso).
- Laboratorio de control de planta: una (1) balanza de precisión, doce (12) moldes de 15 x 30cm, un (1) cono de Abrams con su correspondiente varilla, horno o estufa para secado de muestras, un (1) termómetro.
- Sistema de pesaje (báscula) para pesar camiones con carga mayor a 30 tn.

Reglamentos y normas aplicables:

La ejecución de los trabajos involucrados en esta Especificación deberá regirse por las Normas y Códigos siguientes:

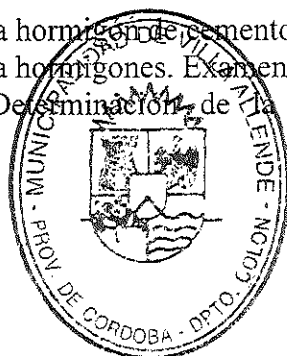
- CIRSOC 201 :2005: Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón.
- Normas IRAM Aplicables vigentes.

Cemento

- IRAM 50000-Cemento. Cemento para uso general. Composición, características, evaluación de la conformidad y condiciones de recepción.
- IRAM 50001-Cemento. Cementos con propiedades especiales.

Áridos

- IRAM 1505-Análisis Granulométrico.
- IRAM 1509-Agregados para Hormigones. Muestreo
- IRAM 1512-Agregado fino para hormigón de cemento.
- IRAM 1520-Agregados finos. Método de laboratorio para la determinación de la densidad relativa real, de la densidad relativa aparente y de la Absorción de agua.
- IRAM 1533-Agregados gruesos. Método de laboratorio para determinación de la densidad relativa real, de la densidad relativa aparente y de la Absorción de agua.
- IRAM 1525-Agregados Método de ensayo de durabilidad por ataque con Sulfato de sodio.
- IRAM 1627-Agregados. Granulometría de los agregados para hormigones.
- IRAM 1531-Agregado grueso para hormigón de cemento.
- IRAM 1532-Agregados gruesos. Método de ensayo de resistencia al desgaste con la máquina "Los Ángeles".
- IRAM 1647-Agregados para hormigón de cemento Portland. Métodos y Ensayos.
- IRAM 1649-Agregados para hormigones. Examen petrográfico.
- IRAM 1674-Agregados. Determinación de la reactividad alcalina potencial. Método acelerado de la barra de mortero.





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 333

Hormigón

- IRAM 1536 Hormigón fresco de cemento Portland. Método de ensayo de la consistencia utilizando el método del tronco de cono.
- IRAM 1541 Hormigón de cemento Portland. Hormigón fresco. Muestreo.
- IRAM 1546 Hormigones de cemento Portland. Método de ensayo de compresión.
- IRAM 1562 Hormigón fresco de cemento Portland. Método de determinación de la densidad, el rendimiento y el contenido de aire.
- IRAM 1666-1 Hormigón de cemento Portland. Hormigón elaborado. Requisitos, inspección, recepción y método de ensayo.
- IRAM 1666-2 Hormigón de cemento Portland. Hormigón elaborado. Elaboración y transporte.
- IRAM 1666-3 Hormigón de cemento Portland. Hormigón elaborado. Uniformidad del hormigón del pastón.
- IRAM 1601 Agua para morteros y hormigones de cemento Portland.
- IRAM 1663 Hormigón de cemento. Aditivos químicos.

Materiales

Todos los materiales deben cumplir los requerimientos establecidos en el Reglamento CIRSOC 201:2005 y Normas Aplicables.

- Agua de amasado: El agua a emplear en la elaboración del hormigón deberá cumplir con los requisitos de la Norma IRAM 1601.
- Aditivos: Los aditivos a utilizar, deberán estar certificados por el fabricante y deben demostrar un adecuado comportamiento y compatibilidad con el cemento utilizado. Cuando esto no suceda se debe informar.

La Empresa Proveedora deberá solicitar el protocolo del fabricante y verificar fechas de vencimiento. No obstante, esto, se debe evaluar en forma permanente la homogeneidad entre partidas (asentamiento, tiempo de fragüe, etc.).

La dosificación de los aditivos, así como su modo de empleo será establecido de acuerdo a las instrucciones del fabricante (protocolo).

- Agregados: Los agregados deben cumplir con todos los Requisitos especificados en el Reglamento CIRSOC 201:2005 Capítulo 3.2 Agregados.

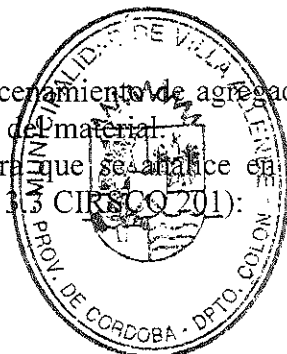
Se deberá contar con TODA LA EVALUACIÓN PREVIA de los áridos a utilizar. La Empresa proveedora deberá presentar junto con las dosificaciones propuestas todos los estudios previos sobre las determinaciones de la reactividad y durabilidad de los agregados. El control granulométrico y demás características se deben mantener durante toda la provisión a través de controles periódicos realizados en el Laboratorio e informados a la Inspección.

Tendrán validez todos aquellos ensayos que sean realizados por un Laboratorio especializado aceptado por la Inspección.

Acopio de áridos en la planta: El almacenamiento de agregados se debe realizar de tal manera de impedir la segregación y contaminación del material.

Muestreo de los agregados: La muestra que se analice en Laboratorio debe ser representativa.

Granulometría del agregado fino (Tabla 3.3 CIRSOC 201):





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

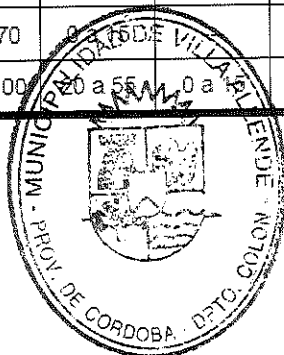
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 334

Tamices de mallas cuadrada IRAM 1501-2/NM-ISO 565	Porcentaje máximo que pasa, en masa	
	Granulometría A	Granulometría B
9,5 mm	100	100
4,75 mm	95	100
2,36 mm	80	100
1,18 mm	50	85
600 µm	25	60
300 µm	10	30
150 µm	2	10

- Agregado fino: se considera conforme si cumple los requerimientos de los límites A y B que se establecen en el reglamento CIRSOC 201-2005 y norma IRAM 1627. El módulo de finura debe ser igual o mayor que 2,3 e igual o menor que 3,1.
- Los finos que pasan el Tamiz IRAM 75 µm no deberán ser mayor al 3% (Tabla 3.4 CIRSOC 201 :2005).
- Agregado grueso: se considera conforme si cumple con los límites granulométricos establecidos en el CIRSOC 201-2005 y la norma IRAM 1627 según el Tamaño máximo establecido.
- Granulometría del agregado grueso (Tabla 3.5 CIRSOC 201):

Tamaño Nominal	Porcentajes en masa que pasan por los tamices IRAM de mallas cuadradas								
	63,0 mm	53,0 mm	37,5 mm	26,5 mm	19,0 mm	13,2 mm	9,5 mm	4,75 mm	2,36 mm
53,0 a 4,75	100	95 a 100	—	35 a 70	—	15 a 30	—	0 a 5	—
37,5 a 4,75	—	100	95 a 100	—	35 a 70	—	10 a 30	0 a 5	—
26,5 a 4,75	—	—	100	95 a 100	—	25 a 60	—	0 a 10	0 a 5
19,0 a 4,75	—	—	—	100	90 a 100	—	20 a 55	0 a 10	0 a 5
13,2 a 4,75	—	—	—	—	100	90 a 100	40 a 70	0 a 15	0 a 5
53,0 a 26,5	100	90 a 100	35 a 70	—	—	0 a 5	—	—	—
37,5 a 19,0	—	100	90 a 100	20 a 55	—	—	0 a 5	—	—





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 335

- El agregado grueso, al ser sometido al ensayo de desgaste, debe arrojar una pérdida igual o menor al 30 % (Desgaste de Los Ángeles).
- Pasa tamiz #200 - contenido de material fino: Se considera que el agregado cumple si satisface los límites establecidos en el CIRSOC 201-2005.
- Densidad y absorción: En planta se deben realizar sobre el agregado grueso, ensayos para determinar la densidad y absorción del agregado de acuerdo con la norma IRAM 1533 y la determinación de sustancias nocivas tabla 3 .6 CIRSOC 20 1. En el caso del agregado fino, se realizarán ensayos de densidad y absorción según norma IRAM 1520 y determinación de sustancias nocivas Tabla 3 .4 CIRSOC 201.
- Reacción álcali-sílice: el conjunto de agregados a emplear deberá clasificarse como no reactivo frente a la reacción álcali-sílice según la forma de evaluación que establece el Reglamento CIRSOC 201-2005 en su Capítulo 2. En el caso del empleo del ensayo de la barra de mortero para la evaluación de la reactividad (IRAM 1674), el ensayo se realizará sobre el agregado fino y grueso de manera separada, y con la combinación de agregados propuesta en la fórmula de Obra que se presente.

La Empresa Proveedora, deberá controlar la humedad de los áridos en forma periódica, medida antes de que se comience con la elaboración del hormigón, a fin de poder ajustar el agua de amasado.

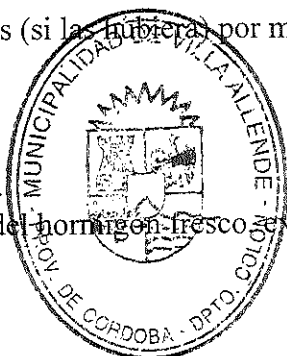
Dosificaciones de hormigón

Las dosificaciones propuestas, debe cumplir con la trabajabilidad, resistencia y durabilidad requeridas en esta Especificación. La Empresa Proveedora debe presentar la dosificación propuesta antes de iniciar cualquier tipo de provisión, además de adjuntar los correspondientes ensayos de control en planta correspondientes a 7 y 28 días y los estudios previos correspondientes.

En caso de ser necesario, se solicitará las muestras de los materiales que crea conveniente para su ensayo y verificación.

La presentación de las dosificaciones propuestas debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- Contenido de agua de la mezcla, en kg/m³.
- Cantidad de agua neta a ingresar a la hormigonera en función de los distintos valores de humedad que presenten los agregados.
- Tipo, marca y procedencia del cemento, adiciones y aditivos.
- Tipo, característica y procedencia de los agregados a emplear.
- Análisis de laboratorio de los agregados demostrando cumplimiento con estas Especificaciones y el CIRSOC 201 :2005.
- Análisis de laboratorio o protocolo de calidad del cemento, demostrando cumplimiento con estas Especificaciones.
- Cantidad de cemento y adiciones (si las hubiera) por m³ de hormigón.
- Razón agua / cemento (a/c).
- Tamaño máximo de agregado.
- Dosificación de agregados.
- Asentamiento de cono obtenido.
- Masa de la unidad de volumen del hormigón fresco expresada en kg/m³





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 336

- Cualquier otra información que sea requerida por la Inspección.

En caso de que la empresa proveedora requiera realizar un ajuste de dosaje, lo deberá comunicar con anticipación a la Inspección para efectuar las verificaciones que se consideren necesarias.

Instrucciones para la Provisión

REQUISITOS GENERALES: En caso de que la planta posea un Sistema de Control de Calidad certificado, las condiciones de operación serán de acuerdo al Modo 1 de control según CIRSOC 201:2005 4.2.3.1/2. En caso de que no se cumpla algunos de los criterios de conformidad para el Modo de Control 1, la verificación de la Resistencia especificada, se realizará por el Modo de Control 2 según CIRSOC 201:2005 4.2.4.

PROVISIÓN DE HORMIGÓN EN CLIMA FRÍO

La temperatura del hormigón en el momento de su colocación debe estar comprendida entre 10° y 25°C. El agua y los áridos podrán ser calentados a temperaturas de hasta 65°C. En ningún caso la temperatura del hormigón fresco resultante será mayor que 30°C.

PROVISIÓN DE HORMIGÓN EN CLIMA CÁLIDO

Cuando la temperatura del hormigón fresco alcance los 30°C, la planta deberá adoptar medidas para enfriar el agua de mezclado y los áridos, de modo que la temperatura del hormigón sea menor a 30°C. Previendo además que al llegar a Obra la temperatura de la mezcla irá en aumento. Cuando la temperatura del hormigón inmediatamente después de mezclado sea mayor de 32°C, se suspenderán las operaciones de colocación.

TRANSPORTE EN CAMIONES MOTOHORMIGONEROS (Mixers).

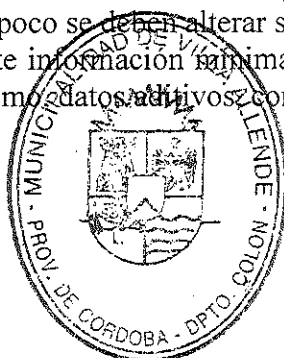
El transporte se debe realizar con el tambor de la motohormigonera en velocidad de agitación. Cuando el mezclado se efectúe en la motohormigonera en tránsito, el transporte se debe efectuar a velocidad de mezclado hasta que se completen de 70 a 100 revoluciones del tambor, manteniendo luego al tambor en velocidad de agitación.

Cuando la motohormigonera llegue a pie de obra, antes de proceder a su descarga, se debe realizar un remezclado del hormigón con velocidad de giro del tambor correspondiente a mezclado. El número necesario de revoluciones del tambor se debe determinar de acuerdo con el criterio de cumplimiento de la uniformidad de composición del hormigón producido, establecido en la norma IRAM 1666-3, pero en ningún caso debe ser menor a 20 revoluciones por minuto.

La descarga total de las motohormigoneras se debe producir con tiempo suficiente para que el hormigón se pueda colocar, compactar y terminar con los medios disponibles en la obra antes de haber alcanzado su tiempo de fraguado inicial.

El tiempo máximo de transporte no debe exceder una hora y media (90 min.). Durante el transporte el material no debe disgregarse y tampoco se deben alterar sus propiedades.

El remito deberá contener la siguiente información mínima: datos de la obra, número de precinto, resistencia especificada, tamaño máximo de áridos, datos de horarios de control de horarios, chofer, número interno de camión y patente del mismo.





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 337

CONDICIONES GENERALES DE ACEPTACIÓN EN OBRA

El Hormigón provisto en obra, NO será aceptado y tampoco autorizada su descarga, cuando se verificare alguno de los siguientes casos:

- Si transcurrieren más de 90 minutos desde la salida de Planta hasta la llegada a Obra.
- Si presentare asentamiento fuera del rango establecido (7cm +/-2 cm): Los pastones que no cumplan con los requisitos especificados serán rechazados. No se permitirá adiciones de agua o cemento para corregir hormigones defectuosos.
- Cuando se constatará que el precinto del camión haya sido adulterado, roto o sea inexistente: se deberá colocar en planta, un precinto numerado en la manija de descarga o las canaletas de descarga, cuyo número se dejará asentado en remito de entrega o guía de despacho. En Obra, el Inspector será quien verifique la integridad del precinto y la coincidencia de su número con la del remito. En caso de que este precinto haya sido adulterado se rechazará el material provisto.
- Cuando se presentaren Temperaturas de entrega fuera de las especificadas

El remito deberá ser firmado por el responsable del Proveedor, el responsable de la empresa contratista que esté ejecutando la obra y por la Inspección.

CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DEL HORMIGÓN ENTREGADO

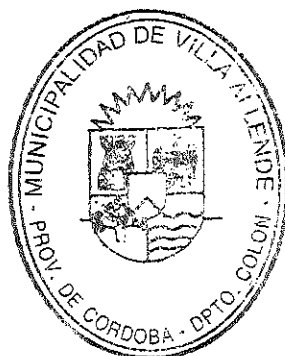
Independientemente de los controles que se realicen en obra y los propios que ejecute el proveedor en la Planta de Hormigón, la Inspección realizará periódicamente en Planta todos los ensayos de control que considere necesarios; en caso que los resultados de los mismos no cumplan con los requisitos especificados se comunicará al Proveedor, quien deberá dar la solución aceptable al problema, a satisfacción de la Inspección, sin suspender la provisión de hormigón.

- a) Plan y Frecuencia de Muestreos en Planta a realizar por la Inspección: La toma de muestras se realizará siguiendo las recomendaciones establecidas en el Reglamento CIRSOC 201:2005 y Norma IRAM 1541 Hormigón Fresco Muestreo.

Se tomarán como mínimo CUATRO (4) probetas para ejecutar el ensayo de resistencia a la compresión. Dos (2) se ensayarán a los 14 días y las restantes dos (2) a los 28 días. Esta disposición y número podrá variar según los requerimientos de la mezcla entregada y los controles que resulten necesarios a juicio de la Inspección.

Las probetas se moldearán y curarán en las condiciones establecidas en la norma IRAM 1524, serán debidamente identificadas permaneciendo en custodia en la planta las primeras 24 hs y posteriormente serán curadas en piletas propias de la Planta o serán trasladadas y curadas en el Laboratorio que indique la Inspección.

La Empresa Proveedor o quien lo represente, deberá presenciar todos los ensayos de rotura que se realicen. La ausencia del mismo no dará derecho a reclamo alguno.





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
 E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 338

DESCRIPCION DEL ENSAYO	FRECUENCIA
PUV* Para verificar PU de fórmula respecto del entregado a Obra. IRAM 1562 Criterio de aceptación 2% de la masa Teórica propuesta (CIRSOC 201:2005 apartado 4.6.6.3)	Cuando se considere necesario o con una frecuencia de 1 cada 3 camiones motohormigoneros.
Resistencia a la Compresión IRAM 1546	1 (una) muestra por visita. Muestra = 4 probetas.
Control de temperatura de las piletas de curado.	Cada vez.

La Inspección podrá realizar controles de volumen de hormigón en planta cuando lo considere necesario o con una frecuencia no mayor a un (1) control cada tres (3) camiones motohormigoneros por jornada de trabajo. El peso del material en el mixer se determinará restando al peso total del camión cargado la tara; el volumen del hormigón en el mixer se determinará dividiendo el peso del material calculado por el PUV determinado (peso por unidad de volumen).

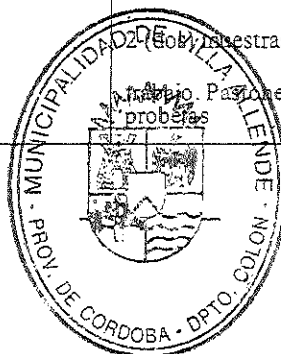
La Inspección solicitará los tickets de pesada de los materiales en la planta.

- b) Plan y Frecuencia de Muestreos en Planta a realizar por la empresa proveedora: La empresa proveedora deberá presentar a la Inspección el Plan de Muestreo que se esté implementando en Planta, indicando la frecuencia de los controles de calidad y tipos de ensayo que se proponen. Controles mínimos solicitados: controles granulométricos, contenido pasante #200, control de humedad de los áridos, control de temperatura de los materiales y del hormigón, controles de asentamiento y moldeo de probetas para ser sometidas a ensayos de compresión simple.

El curado de las probetas a ensayar deberá cumplimentar lo establecido en la Norma IRAM 1524. Esta norma establece que las mismas deben sumergirse en una solución saturada de hidróxido de calcio a una temperatura de $23^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$.

- c) Plan y Frecuencia de Muestreos en Obra: Los controles y frecuencia de muestreos del hormigón en obra, se realizarán de acuerdo a lo que determine el Sistema de Autocontrol de Calidad. Como mínimo:

DESCRIPCION DEL ENSAYO	Frecuencia
Temperatura del Hormigón Fresco ASTM C 1064	En cada pastón (mixer)
Asentamiento IRAM 1536	En cada pastón (mixer)
Resistencia a la Compresión IRAM 1546	En cada muestra por jornada de trabajo. Pasadas aleatorias Muestra = 4 probetas





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 339

Los ensayos de compresión simple se realizarán de acuerdo a lo especificado en la norma IRAM 1546, en un laboratorio aprobado por la Inspección. El costo de estos ensayos será por cuenta del Proveedor y no recibirá pago directo alguno.

Los ensayos de compresión especificados anteriormente, en Planta y Obra, servirán para determinar el grado de conformidad de la Resistencia Especificada.

CONTROL DE CONFORMIDAD DEL HORMIGÓN ENDURECIDO

CONFORMIDAD DE LA RESISTENCIA ESPECIFICADA.

Se controlará la resistencia media especificada para 7 y 28 días, la cual deberá cumplir el siguiente requisito: $f'_{cm} \geq f'_{c28} + 1,28 \times S_{n28}$.

La edad de aceptación o rechazo corresponde a los resultados de resistencias medidos a los 28 días. Cumplida la condición establecida anteriormente, la recepción del lote se debe hacer exclusivamente con los resultados de los ensayos indicados. Se considera que el hormigón evaluado posee la resistencia especificada cuando:

- La resistencia media móvil de todas las series posibles de tres (3) ensayos consecutivos cualesquiera es igual o mayor que la resistencia especificada: $f'_{cm3} \geq f'_{c}$.
- El resultado de cada uno de los ensayos es igual o mayor que la resistencia especificada menos 3,5 MPa: $f'_{ci} \geq f'_{c} - 3,5 \text{ MPa}$.

En caso de que las condiciones de operación de la Planta no verifiquen para Modo 1, la verificación de la resistencia especificada se realizara con Modo 2.

$$f'_{cm3} \geq f'_{c} + 5 \text{ MPa}$$

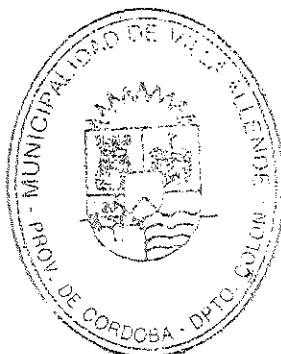
$$f'_{ci} \geq f'_{c}$$

PROVISIÓN DE INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

La Empresa Proveedor entregará a la Inspección los siguientes elementos que a continuación se detallan. Los mismos serán devueltos al finalizar el plazo de provisión.

- 4 (cuatro) moldes de 15x30.
- 1 (un) cono de Abrams, con platina y varilla
- 1 (un) termómetro tipo pinchacarne para control de temperatura en el hormigón.

MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Cf. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 340

CUADRO I

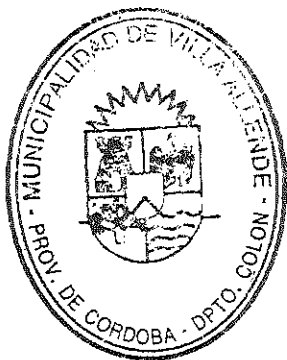
Presupuesto Oficial

**“PROVISIÓN DE ADOQUINES TIPO AH8 Y HORMIGÓN ELABORADO”
DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE:**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	Provisión de Adoquines tipo AH8	m ²	49.250		\$ 759.954.600,00
2	Provisión de Hormigón Elaborado	m ³	7.750		\$ 1.025.936.010,00
				TOTAL	\$ 1.785.890.610,00

Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Diez (\$1.785.890.610,00), impuestos incluidos.

MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



(Firma manuscrita)
Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
 E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 341

ANEXO 1: SOLICITUD DE ADMISIÓN

Lugar y Fecha

“Señor Intendente de La Ciudad de Villa Allende

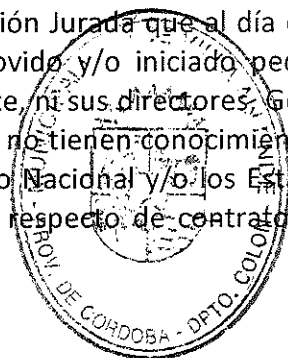
S _____ / _____ D

A los fines previstos en el llamado a Licitación pública para: **“PROVISIÓN DE ADOQUINES TIPO AH8 Y HORMIGÓN ELABORADO”** para la obra de pavimentación de barrio Chacras de la Villa de la ciudad de Villa Allende Convocada por este municipio.

Quién suscribe:con Documento Nacional de Identidad (Tipo y N°)
 (I)con domicilio:Teléfono:
 (II) en el carácter de Representante Legal de la Empresa.....
 (III)con domicilio de origen en.....
 (IV) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (Donde serán Válidas todas las Notificaciones)

Solicita se considere su presentación, a cuyo efecto acompaña toda la documentación exigida en los pliegos correspondientes; P.P.C. (sobre 1 y 2) debidamente cerrado. Asimismo, declara: Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas; todo lo cual se encuentra foliado del N° al N° Ha tomado conocimiento en el sitio las informaciones relativas a las circunstancias locales, de cualquier naturaleza que pueden influir previsiblemente sobre la ejecución del suministro. Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica. Renuncia a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a licitación. Conoce la normativa que se aplica en la presente Licitación. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta licitación.

Manifiestan con carácter de Declaración Jurada que al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra, como así también el Oferente, ni sus directores, Gerentes, Síndico, Socios Mayoritarios o Representantes Legales de referencia no tienen conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales o por cualquier otro Ente Oficial de dichas jurisdicciones, respecto de contratos derivados de licitaciones públicas o





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
 E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 342

concursos de precios en que haya sido parte. Ni estar alcanzados por algunas de las inhabilidades contempladas en la Ley Provincial N° 8614.

Que acepta la Jurisdicción de los tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

Que toda la información suministrada se aporta en carácter de Declaración Jurada y que como garantía de la propuesta se adjunta. (V).....equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial de la presente, cuyo plazo de vigencia es de

Aguardando ser aceptado en esta licitación, le saluda muy atentamente. -

.....

.....

Lugar y fecha

Firma del Proponente

OBSERVACIONES:

(I) Domicilio del Representante Legal donde será notificado el Oferente durante toda la etapa Licitatoria, será fijado en un radio de 30 km. de la Ciudad de Villa Allende

(II) Nombre con que el Oferente se presenta a esta Licitación, si es una Asociación de Empresas (UTE) designar el nombre adoptado y el de cada una de las partes que constituyen la unión Transitorias de Empresas, que se presentan bajo forma asociativa y deberán acompañar copias certificadas por Escribano Público del contrato social y última acta de designación de autoridades, como así para el caso de un Consorcios de Cooperación acompañando copias certificadas por escribano Público del contrato que instrumenta el Consorcio.

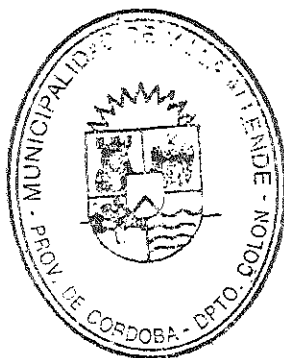
Adjuntar copia del acuerdo de asociación con que el Oferente concurre a esta Licitación.

(III) Indicar el domicilio de origen de la Empresa Oferente . En caso de asociación de Empresas indicar el establecido para esta y el de cada una de las integrantes.

(IV) DECLARAR LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, DONDE EL OFERENTE DECLARA ACEPTAR COMO DOMICILIO Y FORMA VÁLIDA PARA TODO TIPO DE NOTIFICACIÓN Y/O COMUNICACIÓN PERTENECIENTE AL PROCESO LICITATORIO.

Constituida en alguna de las formas previstas en el Pliego Particular de Condiciones.

MANUEL LUIS DE PALACIOS
 SECRETARIO DE PLANIFICACION
 GENERAL Y MODERNIZACION
 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Cr. PABLO CORNET
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
 E-mail: munivail@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 343

ANEXO 2 – PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Licitación Pública N°

“PROVISIÓN DE ADOQUINES TIPO AH8 Y HORMIGÓN ELABORADO” para la obra de pavimentación del barrio Chacras de la Villa de la ciudad de Villa Allende.

Los abajo firmantes. Con domicilio legal
 constituido en la calle. de la Ciudad de Córdoba, República
 Argentina, quienes se presentan en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar
 cuidadosamente los documentos de la licitación y las informaciones relativas a las condiciones
 locales que pueden influir sobre la determinación de los precios: no quedando duda alguna de la
 interpretación de los documentos de la licitación y demás condiciones, proponen proveer el
 equipamiento propuesto de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la
 documentación de la licitación por la suma de.

(\$).-

Acompaña constancia de la garantía de oferta, consistente en depósito en efectivo, fianza bancaria o
 póliza de seguro (indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos

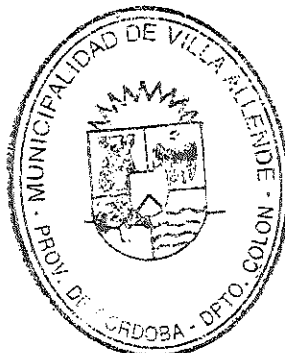
(\$).-

El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por.
 (.....) días.

.....
 Lugar y Fecha

.....
 Firma del Proponente

MANUEL LUIS DE PALACIOS
 SECRETARIO DE PLANIFICACION
 GENERAL Y MODERNIZACION
 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Cf. PABLO CORNET
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE